

Se Recibió el Sueber dia 16 de Enero de 1834

NUM. 46.

14 ENERO 1834.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.



ARTICULO

DE OFICIO.

Intendencia y Subdelegacion de Propios y arbitrios de la Provincia.

Mediante á que en fin de Diciembre último (segun Real orden) debieron quedar rencididos y en cesacion los arrendamientos y demás contratos sobre arbitrios que estaban destinados á los ex-Voluntarios Realistas , impuestos sobre objetos de consumo, aprovechamiento de terrenos, acotamiento de pastos y otros; se previene á las Justicias y Ayuntamientos que se hallen en el caso de retener en su poder algunas existencias de dicha procedencia, que en el término preciso y perentorio de 15 dias las manifiesten con toda legalidad y por medio de testimonio á esta Intendencia: en inteligencia que de averiguarse la menor ocultacion incurrirán en la pena delcuatro tanto.

Se encarga tambien, que en el término de ocho dias presenten las cuentas de propios, pagando el contingente y ademas el cupo del Boletin oficial; pues que de no hacerlo, se despacharán Ministros de apremio contra el pueblo que se halle en descubierto.

Publíquese por medio del Boletin oficial. Burgos 11 de Enero de 1834. = Antonio Porró.

Beneficencia pública.

Hacer bien y saberle hacer, son dos cosas muy distintas.

No se trata aquí de aquellos que dan limosnas ostensiblemente porque ya se sabe que en este acto de caridad no llevan, generalmente hablando, otra mira que la de pasar á los ojos del vulgo, por almas compasivas, cuando solo su vanidad es la que les impele á ello, y repartén su dinero á cuantos piden en público, sin considerar que la verdadera indigencia vive, sufre y muere de miseria en una boardilla. Tampoco se habla de los que para hacer mas ruido y formarse una especie de aura popular reúnen á las puertas de sus casas un crecido número de mendigos en días determinados de la semana, y solo comienzan la distribución cuando han llamado suficientemente la atención del vecindario y del público. Trátase solo de aquellos que dan y dñn sabiendo á quien. Estos empiezan por distinguir de entre la turba de los pordioseros habituales á algunos seres malhadados, que por una desgracia accidental, una enfermedad cruel y prolongada han tenido que suspender el oficio ó arte que los alimentaba, asi como á sus familias, y á quienes el cuadro horrible de la espantosa inopia de los suyos, despues de luchar largo tiempo entre la indigencia y el rubor de pedir limosna, se resolvieron por fin á alargar la mano para pedir el socorro indispensable que debia redimir de la muerte á su familia y á ellos mismos. La persona benéfica y sensata que encuentra á uno de estos desgraciados se complace en socorrerle entre tanto recupera las perdidas fuerzas, y hallándose bién con los auxilios que recibe, no piensa volver al trabajo que le ocupaba antes del accidente que se le hizo abandonar. Careciendo de poderle ocupar en un trabajo análogo á aquel en que se ejercitaba, su bienhechor le continúa sus limosnas, y al fin forma de un hombre, en otro tiempo laborioso y aplicado, un haragan, un pordiosero mas, verdadera polilla de todo estado bien constituido.

De cuantas leyes se han promulgado, la que por mas tiempo vivirá en la memoria de los hombres será sin duda la de 16 de Julio de este año, por la que se manda establecer Juntas de caridad en todas las capitales y cabezas de partido de las provincias del reino; sobre todo si se observan y

cumplen los artículos 3.º, 4.º y 5.º, y con particularidad el 7.º que mandan se ocupen los mendigos en la reparacion de los caminos vecinales, construccion de trochas ó travesías, composicion y apertura de alcantarillas, desagüe de lagunas ó pantanos, aprovechamiento de aguas de los manantiales, ó cualquiera otras útiles que exijan las respectivas localidades: de modo que conserven la habitud al trabajo, y se eviten los males que originan la vagancia y la ociosidad. Si este decreto inmortal se cumpliere al pie de la letra, y sobre todo el artículo 7.º que queda citado, la capital de la provincia puede prometerse las mejoras de que es susceptible, y esperan todos sus habitantes del celo, actividad y buena voluntad de los que componen su Junta de caridad. Entonces al paso que desaparezca la mendiguez, la poblacion tendrá alcantarillas que conduzcan sus aguas fétidas y corrompidas por conductos subterráneos lejos de ella; tendrá un empedrado sólido, firme y uniforme: tendrá paseos plantados de árboles, que al paso que la den un aspecto hermoso y pintoresco, la preserve de los miasmas y emanaciones perniciosas que producen las cloacas inmundas que se forman en medio de sus calles mas principales, y tendrá en fin otra multitud de ornatos públicos, como son fuentes dentro de la poblacion, con caudal de agua mas abundante y suficiente para los usos de los vecinos. Con estas obras, que por su instituto debe promover, extinguirá la vagancia, la ociosidad y los vicios que se contraen en las tabernas, mas frecuentadas de lo que debieran con excesivo número de personas.

Empero como no todos los pobres pueden encontrar trabajo en las obras indicadas, ya por su sexo, y tambien por su ancianidad ó demasiada juventud, es de esperar que para estos seres desgraciados y dignos igualmente de su paternal cuidado la Junta de caridad promoverá elaboraciones útiles y de consumo cierto y productivo en la provincia. Tales serian en nuestro concepto una fábrica de alfileres gordos y medianos, y otro de agujas, para la cual son indispensables niños de tierna edad, que por la perspicacia de su vista son los mas á proposito para calar los ojos de las agujas. Tendria ademas la

Junta de establecer esta última fábrica la gloria de ser la primera que elaborase este artículo en España, de la que anualmente se extraen sumas considerables al extranjero, sin que hasta el día haya pensado ningún nacional apropiarse esta industria, y para la que ni los útiles que la son necesarios, ni los materiales son difíciles de procurarse ni costosos.

También es de su instituto, ya que no lo sea dado poner un freno coercitivo á la desmoralización, remediar los efectos del crimen, estableciendo para ello una cuna, en la que se recojan los tristes frutos de la disolución, para evitar que se abandonen en los campos ó en los portales, dejándolos espuestos á todos los accidentes de que su feble existencia es susceptible.

Mas como para todas estas empresas son indispensables fondos, la Junta los hallará indudablemente en su actividad por el bien público; en la innata flantropía de sus conciudadanos, que contribuirán gustosos viendo que sus suscripciones se emplean en obras útiles, en el trabajo de sus pobres y en las memorias y fundaciones que su celo é infatigable laboriosidad les hará descubrir, y principalmente en la economía y juiciosa distribución que haga de estos mismos fondos.

Una triste experiencia tiene probado que los socorros pecuniarios que se distribuyen á los pordioseros se convierten en fomentar los vicios, que germinan en ellos hasta el punto de privar á sus indigentes familias de lo necesario por consumir ellos en las tabernas cuanto colectan. Para evitar este desorden, las Juntas de caridad de Valencia y Barcelona, que llevan muchos años de creación, han adoptado el sistema de convertir en alimentos sanos y abundantes las limosnas que habían de dar á los pobres. Para esto no solo la Junta de caridad de esta capital, sino quantas acaban de crearse en virtud de la antedicha real orden, juzgamos que deberian hacer en las épocas de recolección acopios de los víveres necesarios para el año, inclusa la leña indispensable para codimentarlos.

(Se continuará.)